

Despacho de la Ministra

COMUNICADO

La Ministra del Trabajo, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, Ley 185, Código del Trabajo, en su artículo 264, inciso d),

HACE SABER:

A todos los empleadores y trabajadores del país lo siguiente:

PRIMERO:

Que de conformidad a lo estipulado en el artículo 66 del Código del Trabajo, se declara el medio día de la mañana del siete de diciembre del año en curso, asueto a cuenta de vacaciones para todos los trabajadores del sector público, por conmemorarse en dicha fecha el día de la Gritería de la Inmaculada Concepción de María.

SEGUNDO:

En el caso de los empleadores y trabajadores del sector privado, deberán ajustarse a la costumbre, o a lo acordado entre ambas partes.

TERCERO:

Se declara el día martes ocho de diciembre del año en curso, feriado nacional para todos los trabajadores del sector público y privado, por celebrarse en dicha fecha el día de la Inmaculada Concepción de María.

CUARTO:

Quedan exceptuados de las disposiciones anteriores los trabajos, faenas, obras y labores que por su naturaleza y funcionamiento requieran de la continuidad de sus actividades, todo de conformidad con el artículo 69 Código del Trabajo.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Noviembre del año dos mil nueve.


Dra. JEANNETTE CHAVEZ GOMEZ
MINISTRA

